

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT: 187

DECRETO ALCALDICIO Nº 402

DOÑIHUE, 6. 2. 2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar según Art. 8 letra "c" de la Ley 19.886., por la continuidad de la atención del Servicio de Urgencia según convenio y necesidad contrátese los Servicios de Médico para el Servicio de urgencia del Cesfam Doñihue.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886 "Ley de Compras Publicas".

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Contrátese lo Mencionado en el considerando Nº 1.

2.- Genérese Contrato de compra de Servicios por el mes de enero 2012, según Art. Nº8 letra "c", Ley de Compras Publicas a Médicos para el Servicio de Urgencia Cesfam Doñihue.

3.- Genérese Orden de Compra a través del Mercado Publico por única vez.

3.- Páguese con cargo a Fondos de Terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/WCC/ESP/MMS

Distribución: